

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**OTROS ENTES****INSTITUTO RAMON LLULL**

RESOLUCIÓN por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras fuera de Cataluña en el ámbito de la música durante el año 2018 (02/L0179 U10 N- Convocatoria 2018) (ref. BDNS 403761).

El Institut Ramon Llull tiene como fin la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para cumplir sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2016 se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras fuera de Cataluña en el ámbito de la música.

Vistos los artículos 87 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley mencionada;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut,

Resuelvo

1. Abrir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras fuera de Cataluña en el ámbito de la música que se realicen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se rigen por las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2016 publicadas en el DOGC n.º 7298 de fecha 31 de enero de 2017 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 100.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 004 – 047 - 404750 Creación - Ayudas a desplazamientos - Artistas música del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2018. La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Nombrar la siguiente comisión de valoración, para analizar y evaluar las solicitudes presentadas:

CVE-DOGC-B-18165088-2018

Presidente:	la responsable del Àrea de Creació del Institut Ramon Llull
Vocales:	dos personas en calidad de expertos externos al Institut Ramon Llull un representante del Institut Català de les Empreses Culturals (ICEC) un representante del Àrea de Creació del Institut Ramon Llull
Secretario:	un representante de Gerencia

6. La resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón electrónico del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación substituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución deberá constar que la misma no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el presidente o la presidenta del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, según los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 13 de junio de 2018

Manuel Forcano

Director

(18.165.088)

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**OTROS ENTES****INSTITUTO RAMON LLULL**

RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras fuera de Cataluña en el ámbito de la música durante el año 2018 (ref. BDNS 403761).

HECHOS

1. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 13 de junio de 2018 (DOGC nº 7646 de 20 de junio de 2018) se abre la convocatoria para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras fuera de Cataluña en el ámbito de la música durante el año 2018.
2. El punto segundo de la presente resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 100.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 004 – 047 - 404750 del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2018. Asimismo, establece que la dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas i de la disponibilidad presupuestaria.
3. Dado el número de solicitudes presentadas, la coordinadora del Área de Creación del Institut Ramon Llull, en fecha 5 de noviembre de 2018, emite un informe en el que manifiesta la necesidad de modificar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria en el sentido de incrementarla en VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (23.644,80 €) con cargo a la partida 004 - 047 - 404750 del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2018.
4. El presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2018 dispone de crédito adecuado y suficiente.

Haciendo uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut.

RESUELVO:

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la movilidad de artistas para actuaciones y/o giras fuera de Cataluña en el ámbito de la música durante el año 2018, que queda fijada en CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (123.644,80 €), con cargo a la partida 004 - 047 - 404750 del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2018.

Barcelona, 12 de noviembre de 2018

CVE-DOGC-B-18316084-2018

Iolanda Batallé Prats

Directora del Instituto Ramon Llull

(18.316.084)